



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-MPCP

Pucallpa, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 23424-2019 que contiene el Oficio N° 002-2019 de fecha 30 de mayo del 2019, el Informe N° 608-2019-GSPGA-SGCOM-ALA de fecha 18 de julio del 2019, el Informe Legal N° 1049-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 04 de noviembre del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre del 2019, el Dictamen N° 001-2020-MPCP-CR-CP-CALyA de fecha 29 de enero del 2020, el Proveído N° 020-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero de 2020, y;

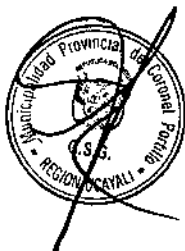
CONSIDERANDO:

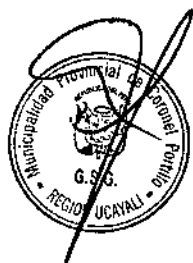
Que, mediante Oficio N° 002-2019 de fecha 30 de mayo del 2019, el Director de la empresa Viettel Perú S.A.C solicita permiso a la Entidad Edil, a fin de realizar el pintado de pared e instalación de letreros en el mercado de Bellavista, Mercado Minorista del Km. 6 y el Reloj Público, siendo que en dichos puntos fijos se contara con un módulo, una sombrilla y 2 banners publicitarios en un espacio máximo de 4 m²; asimismo solicita se autorice el pintado de una pared en el mercado 03 y la instalación de un letrero en el mercado N° 04;

Que, mediante Informe N° 608-2019-MPCP-GSPGA-SGCOM-ALA de fecha 18 de junio del 2019, el Jefe del Área de Licencias y Autorizaciones de la Sub Gerencia de Comercialización indica que en la reunión efectuada entre el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Director de la Sucursal Pucallpa de la Empresa Viettel S.A.C, la empresa ofreció en calidad de donación lo siguiente: 1 televisor marca LG de 70" y un soporte LED para ser utilizado en el Mercado Minorista; asimismo opina que se debe declarar procedente el presente convenio siendo que el mismo debe enmarcarse dentro de los lineamientos municipales vigentes;

Que, mediante Informe Legal N° 1049-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 04 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Empresa Viettel S.A.C; ante ello mediante Acuerdo N° 52-2019-MPCP de fecha 22 de noviembre del 2019, los miembros del Concejo Municipal acordaron por mayoría del número hábil de sus miembros, remitir el referido Informe Legal a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos para la evaluación del mismo y la emisión de su respectivo dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-MPCP-CR-CP-CALyA de fecha 29 de enero del 2020, la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos dictamina que resulta improcedente la solicitud presentada por la empresa Viettel S.A.C, toda vez que la autorización de ocupación de la vía pública descrito en el referido documento, corresponde a un procedimiento administrativo que debe cumplir el administrado tal como lo refiere el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018, de la entidad edil; en consecuencia, mediante Proveído N° 020-2020-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de miembros del Concejo Municipal, se aprobó el dictamen descrito;





Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***;



Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 020-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2020 del 06 de febrero de 2020, por **unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal** de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 001-2020-MPCP-CR-CP-CALyA de fecha 29 de enero del 2020, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se declara improcedente la solicitud de fecha 31 de mayo del 2019, presentado por parte de la empresa Viettel S.A.C.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL